



Ley de Gobierno Digital

Decreto Legislativo N° 1412

Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Setiembre 2022 -

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital **ejerce rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital.**

**Decreto Legislativo
N°1412**
Ley de Gobierno Digital

**Decreto de Urgencia
N°006-2020**
Sistema Nacional de
Transformación Digital

**Decreto de Urgencia
N°007-2020**
Marco de Confianza Digital
en el país

Decreto Supremo N°164-2021-PCM
Política General de Gobierno 2021-2026

Decreto Supremo N°095-2022-PCM
Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

Alineamiento Estratégico

Política de Estado N° 35



Acuerdo Nacional
Unidos para crecer

35. Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento

Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN 2050)

ON 3

Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, **y la transformación digital del país.**

ON 4

Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y **un Estado efectivo al servicio de las personas**, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones.

Política General de Gobierno 2021 - 2026

Eje 8: Gobierno y transformación digital con equidad.

8.1 Garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital y el aprovechamiento de las tecnologías digitales en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural.

Política Nacional de Transformación Digital

5 Objetivos Prioritarios, 26 Lineamientos de política y 72 Servicios



Incremento del ejercicio de la
ciudadanía digital

Indicadores Internacionales



"Very High Performance"

↑ **+12** Posiciones
Ranking: 59 / 193

Índice de **Desarrollo del E-Gobierno** (EGDI) de las Naciones Unidas (ONU, 2022)



Grupo A
"Very High GovTech Leaders"
Ranking: 43 / 198

Índice de **Madurez GovTech** (GTMI) del Banco Mundial (WB, 2021)
**Primera edicion*



↑ **+9** Posiciones
Ranking: 86 / 182

Índice Global de **Ciberseguridad** (GCI) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU, 2021)



↑ **+6** Posiciones
Ranking: 91 / 160

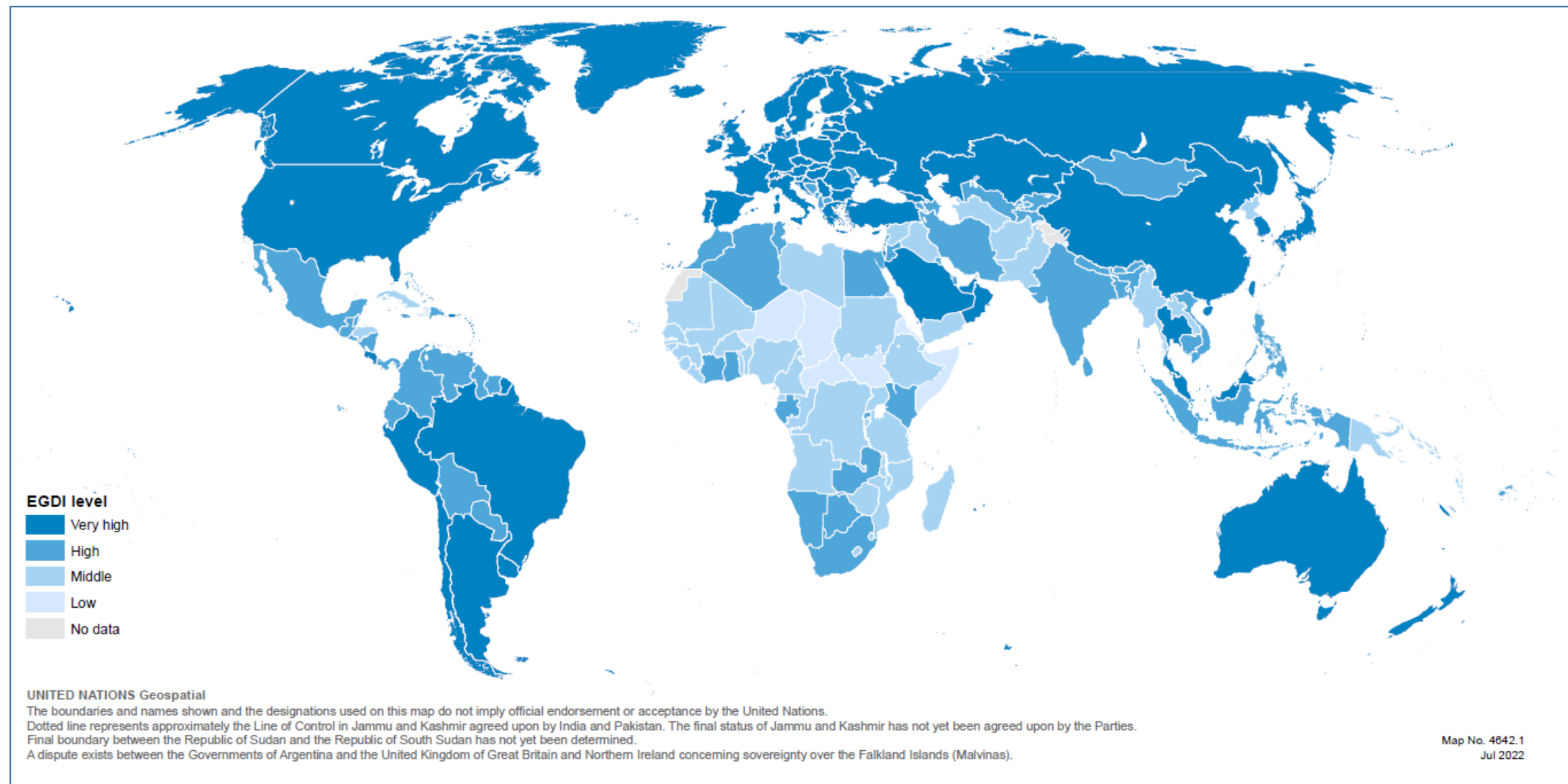
Índice de preparación **IA del Gobierno** de Oxford Insights (Oxford Insights, 2021)



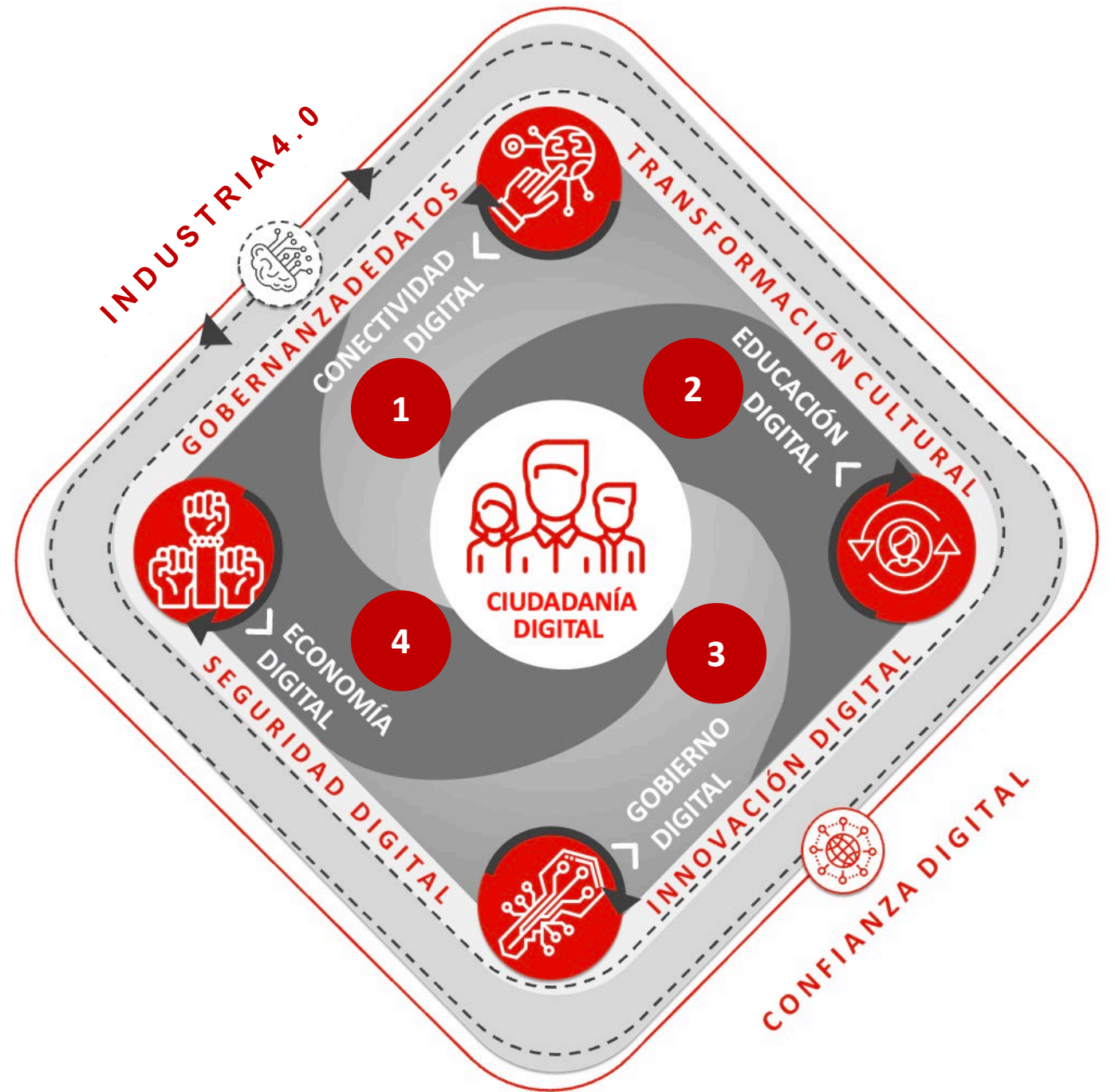
↑ **+6** Posiciones
Ranking: 70 / 132

Índice Mundial de **Innovación** (GII) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, 2021)

Figure 1.1 Geographical distribution of the four EGD groups, 2022



Modelo de la Transformación Digital





Valor para la ciudadanía

Proceso Nacional de Transformación Digital



+3000MM millones de atenciones en Gob.pe (AWS, 2020)



+9300MM de dólares en comercio electrónico (2021, CAPECE)



+100MM soles en billeteras digitales +350 mercados +8000 comercios (2022, ASBANC)



+9000MM de soles en ahorro para la ciudadanía (Corea, 2021)



+11billones de cibertaqueros (2021, FORTINET)



1 de cada 3 usuarios en Internet es un niño o niña (2020, UNICEF)



Solo 14% de conectividad en áreas rurales (2020, INEI)



Solo 2 de 8 ciudadanía digital se ejerce en el Perú (2020, INEI)

Objetivos Prioritarios

OP1: CONECTIVIDAD DIGITAL

Garantizar el acceso inclusivo y de calidad al entorno digital a todas las personas

OP2: ECONOMÍA DIGITAL

Vincular la economía digital a los procesos productivos sostenibles del país.

OP3: GOBIERNO DIGITAL

Garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía.

OP4: TALENTO DIGITAL

Fortalecer el talento digital en todas las personas.

OP5: CONFIANZA DIGITAL

Consolidar una cultura de seguridad digital y uso ético de las tecnologías exponenciales y los datos en la sociedad.



Incremento del ejercicio de la ciudadanía digital en el Perú

5

**Objetivos
Prioritarios**

26

Lineamientos

72

Servicios

390

Actividades

Proyecto de Ley 01836/2021-CR

LEY QUE GARANTIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL EN LAS OFICINAS CONSULARES DEL PERÚ EN EL EXTERIOR

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto garantizar la implementación la Ley de Gobierno Digital y su reglamento en las oficinas consulares del Perú en el exterior para que estas entidades impulsen el despliegue de tecnologías digitales en los servicios públicos que brindan a los peruanos que se encuentran en el exterior en un plazo inmediato con el objeto de impulsar la mejora, transparencia, flexibilización y agilización de los procedimientos y funciones administrativas.

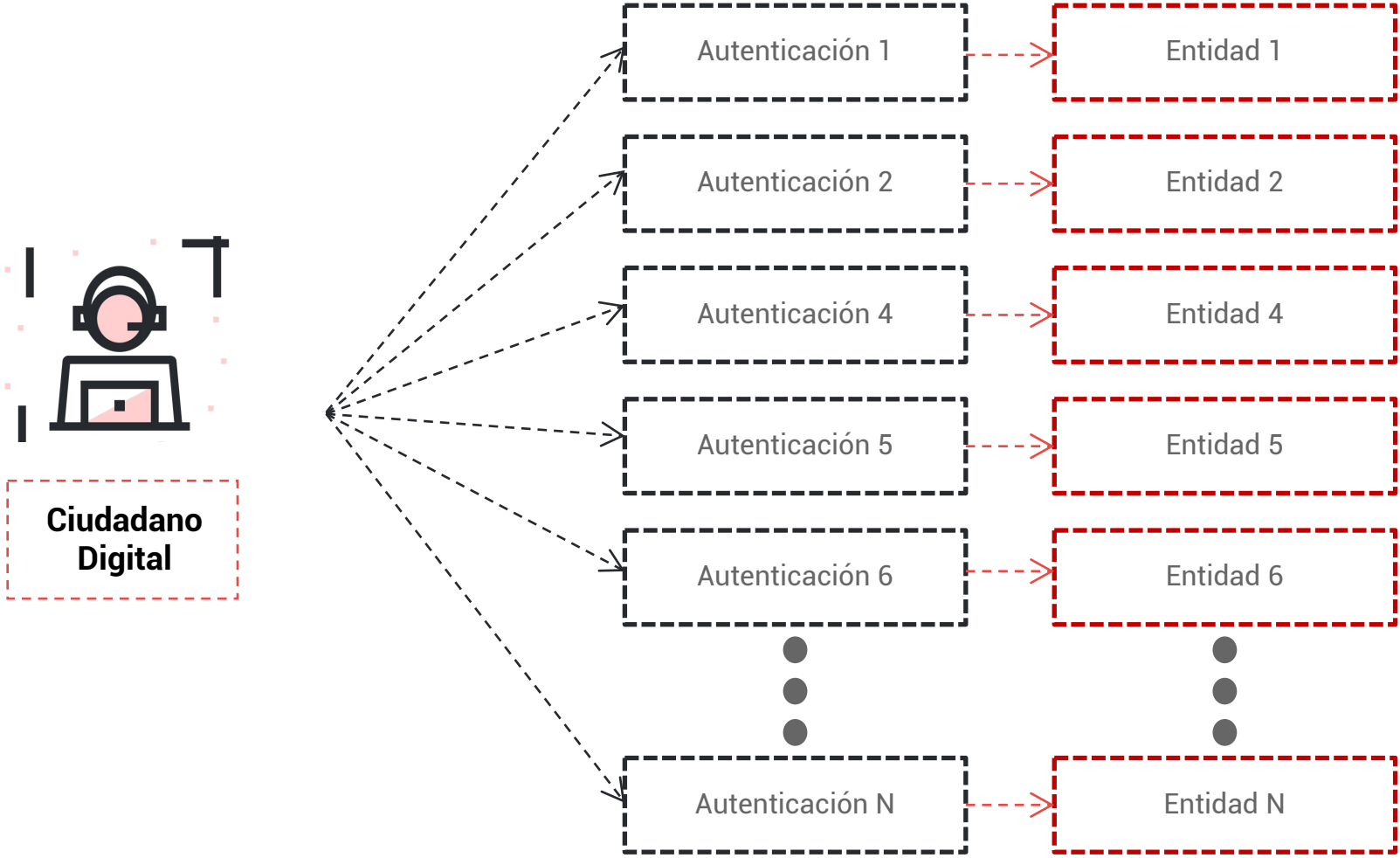
Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Los alcances de la presente Ley son aplicables en todas las oficinas consulares del Perú en el exterior.

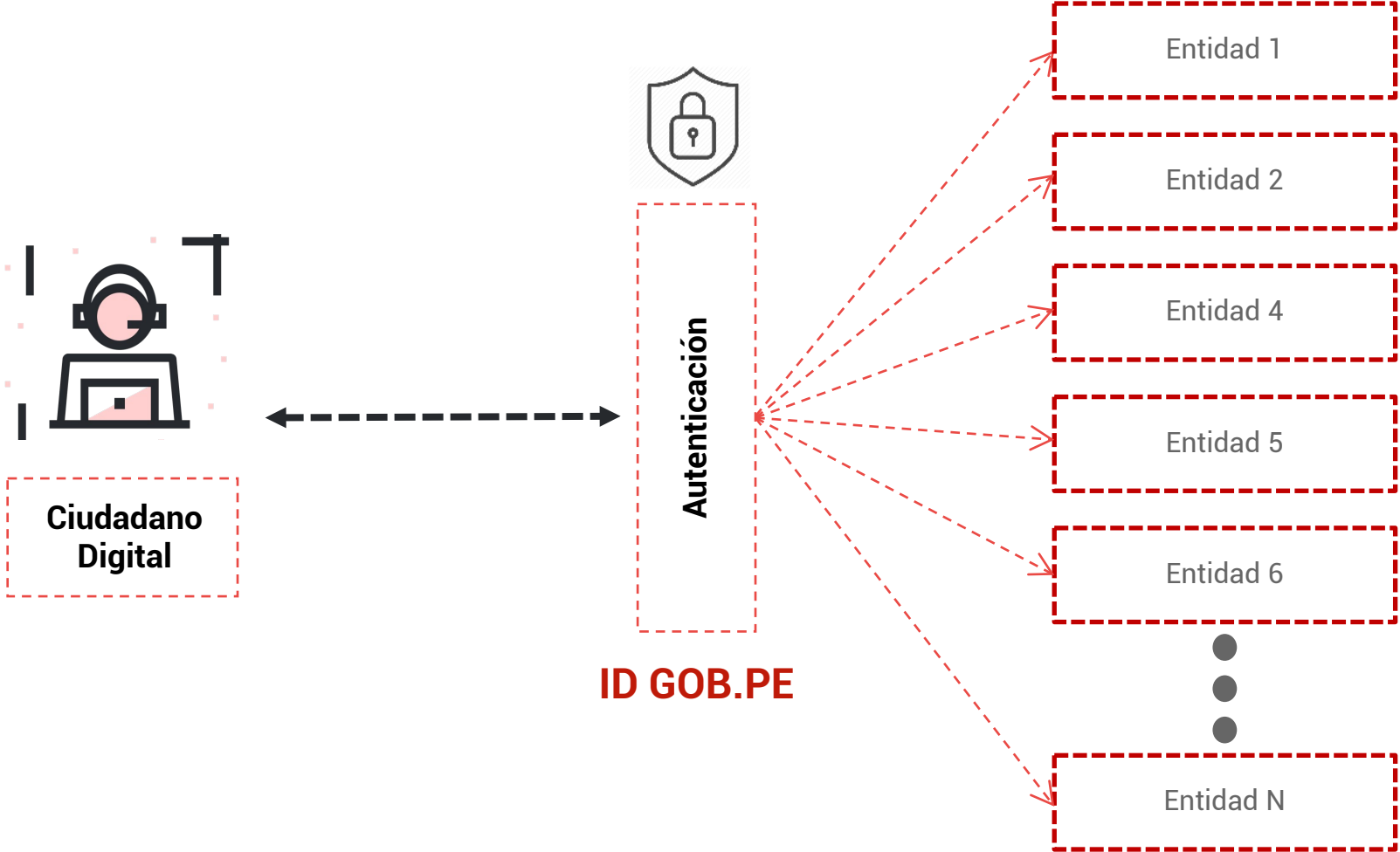
Artículo 3. Lineamientos para la implementación de la normatividad vigente en materia de gobierno digital en los consulados peruanos

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos consulares, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital dicta los lineamientos, procedimientos, metodologías y directivas en un plazo máximo de noventa (90) días, para que se implementen las medidas establecidas en la normatividad vigente en materia de gobierno digital en todas las oficinas consulares del Perú en el exterior, comenzando por aquellas en las que exista masa crítica de peruanos.

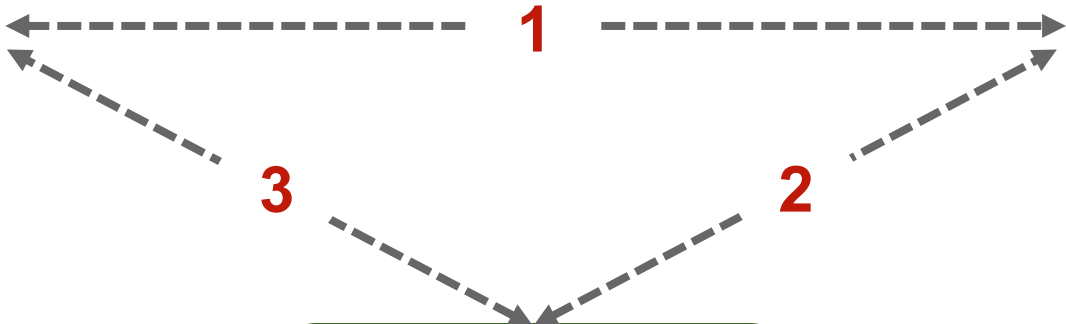
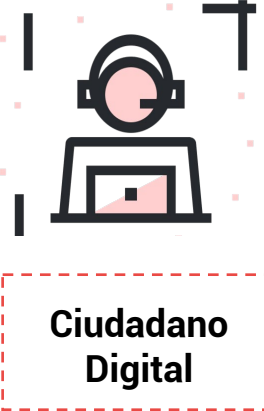
Identidad Digital



Identidad Digital



Identidad Digital



gob.pe | Plataforma digital única del Estado Peruano

Proveedor Público de Servicios Digitales

Servicio Digital

Autorización

Paso 1 Paso 2

Paso 3 Paso 4

24

ID GOB.PE

CUI (peruanos)
CUE (extranjeros)

Nivel 1
Nivel 2
Nivel 3

Biometría Contraseña PKI

Plataforma de autenticación de identidad



Gestores de la Identidad Digital

Artículo 4°. - De la mesa de partes digital en los consulados

Las oficinas consulares del Perú en el exterior implementan sus respectivas mesas de partes digitales garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno, confianza y transformación digital que resulten aplicables.

Los procedimientos administrativos y solicitudes presentadas en el exterior se tramitan a través de las plataformas de las mesas de partes digitales correspondientes a las oficinas consulares del Perú, dentro de los plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y conforme a lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Relaciones de Exteriores.

Las oficinas consulares que no cuenten con mesa de parte digital pueden usar la Plataforma Facilita Perú establecida en la Ley N° 31170.

Las mesas de partes digitales de las oficinas consulares se integran progresivamente a la Plataforma Nacional Mesa Digital Perú y a la Plataforma Nacional de Identidad Digital IDGOB.PE ambas previstas en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1412.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. - Financiamiento

Las disposiciones de la presente Ley se financian con **cargo al Presupuesto Institucional** del Ministerio de Relaciones y Exteriores, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Ley de Gobierno Digital

Decreto Legislativo N° 1412

Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Setiembre 2022 -